

## **PROTOCOLO DE PROTECCION DE IMÁGENES DIGITALES**

### **I. LICENCIAS DE PUBLICACION DE IMÁGENES ADOPTADAS POR NGC**

#### **A. Concepto: Introducción a las Licencias de Protección.**

1. Las nuevas normas NGC/COMAAI estan compuestas por tres (3) Licencias que serán requeridas de sus asociados nacionales e internacionales.
2. Las licencias, extienden la protección que COMAAI recibe como entidad educativa, protegida por la doctrina de Uso Justo, Sección #107 del Copyright Act, la ley de Derecho de Autor.
3. Las Licencias han sido adoptadas para cumplir con las leyes internacionales de protección al Derecho de Autor y de la imagen personal.
4. Este Protocolo cubre las licencias de Liberación siguientes:
  - a. Protección de la Imagen Personal.**  
Relacionado con la publicación de imagen de las asociadas.
  - b. Extensión del Derecho de Propiedad de Fotografías.**  
Otorga la propiedad de imágenes fotográficas de diseños y de material de planta.
  - c. Compromiso de utilizar imágenes libres de Derechos.**  
Confirma que los contenidos didácticos son libres de derechos.
  - d.** El NGC permite que las licencias de liberación sean editadas en el idioma Español para facilitar la administración de estos documentos.
5. Este Protocolo y las tres (3) licencias estan publicados en [comaai.org](http://comaai.org).
6. La Secretaria Ejecutiva de COMAAI es la Directora que recibe y archiva las licencias requeridas según se indica en este Protocolo.

### **II. PROTECCION DE LA IMAGEN PERSONAL**

#### **A. Concepto: Publicación de la imagen personal.**

1. Se solicita al Directorio y las Regiones COMAAI presentar una lista con nombres de los asociados que **no** desean su imagen personal aparezca en los medios sociales o eventos virtuales.

#### **B. Administracion de la Lista de Protección de la Imagen Personal:**

1. Lista #1: Responsabilidad de Secretaria Ejecutiva de COMAAI.
  - a. Informa de estos nuevos requerimientos a las asociadas del Directorio de COMAAI.

- b. Es responsable del archivo de la Lista de Protección de la Imagen Personal número 1 y 2.
  - c. Envía a la Directora de Comunicaciones Digitales la lista de directoras que no desean que su imagen sea publicada.
- 2. Lista #2 Responsabilidad de las Delegadas Regionales de COMAAI:
  - a. Informan de estos requerimientos a las Presidentes de las entidades afiliadas de la Región que administran.
  - b. Solicita se envíe la lista de personas a la Secretaria Regional.
- 3. Secretaria Regional:
  - a. Recibe, archiva la Lista de Protección de la Imagen Personal y envía copia a la Secretaria Ejecutiva de COMAAI para su archivo.
- 4. Secretaria Ejecutiva de COMAAI
  - a. Responsable de recibir y archivar las licencias enviadas.
  - b. Envía copia a la Directora de Comunicaciones Digitales.
- 5. Validez de la lista de Protección del Imagen personal:
  - a. Las listas de Protección elaboradas durante 2022 **son permanentes**, no hay que repetir las cada año.
  - b. La lista es actualizada solo al ingreso de nuevos miembros que **no** permitan la publicación de su imagen.

### **III. EXTENSION DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE FOTOGRAFIAS.**

- A. Concepto: Publicación de imágenes con diseños y material de plantas.
  - 1. Licencia que transfiere la propiedad de imágenes fotográficas a COMAAI otorgando el derecho de:
    - a. Utilizar la imagen como propietario de esta.
    - b. Agregar imágenes a contenidos didácticos.
    - c. Cambiar, tratar, recortar o alterar la imagen.
    - d. Utilizar la imagen en trípticos y videos.
    - e. Publicar la imagen en el sitio web comaai.org y medios sociales.
  - 2. La Licencia es requerida este publicada en todas las inscripciones de eventos auspiciados por NGC/COMAAI.
- B. Administracion de la Extensión del Derecho de Propiedad de Fotografías.
  - 1. La Directora Local de un evento auspiciado, es responsable de obtener del sitio web la Licencia de Extensión de Propiedad de Fotografías.
  - 3. La licencia es enviada a la Secretaria Ejecutiva de COMAAI por las siguientes asociadas:
    - a. Eventos Académicos Escuelas Educativas.
    - b. Exposiciones de Flores del NGC.
  - 3. La Secretaria de COMAAI recibe y archiva las solicitudes de licencias de Extensión del Derecho de Propiedad de Fotografías.
  - 4. La Extensión de Propiedad que incluir en inscripciones de los eventos auspiciados por NGC/COMAAI se lee:

**A través de este medio extendiendo a COMAAI la propiedad intelectual de las imágenes adjuntas para utilizar con fines académicos y/o docentes.**

#### **IV. LICENCIA DE COMPROMISO DE UTILIZAR IMÁGENES LIBRES DE DERECHOS.**

- A. Concepto: Confirmación del uso de imágenes libres.
  - 1. Documento requerido de disertantes, catedráticos de Tutoriales, Programas y eventos académicos EE.
    - a. El disertante debe confirmar que el material de videos utilizado para el estudio Asincrónico enviado a los estudiantes de Cursos EE, está libre de derechos de autor.
    - b. Debe indicar si permite o no la grabación de la presentación.
    - c. No se requieren Licencias de las Instructoras del EEF.
- B. Administracion.
  - a. Las actividades académicas de Cursos y Eventos de Renovacion Educativas auspiciadas por NGC/COMAAI, deben requerir la nota de compromiso.
  - b. La Directora Local del evento es responsable de obtener la nota de compromiso del disertante o catedrático.
  - c. Todas las notas de compromiso son enviadas a la Secretaria de COMAAI para su archivo.

**2022-ER-OS-IA**